

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se anuncia el plazo de retirada de la documentación original justificativa de los méritos presentados por los participantes en los concursos de traslados convocados por Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de 14 y 17 de octubre de 2016.*

Por Resoluciones de 14 y 17 de octubre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, se convocaron concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en la Comunidad de Madrid.

Resueltos con carácter definitivo los citados concursos de traslados para los funcionarios de los citados cuerpos por Resolución de 27 de abril de 2017, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Anunciar que los participantes en los citados concursos de traslados podrán retirar los documentos originales que han adjuntado a la solicitud presentada (salvo lo establecido en el apartado 9.8 de las Resoluciones de 14 y 17 de octubre) en el Servicio de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas (calle Santa Hortensia, número 30, tercera planta), en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Quienes no retiren la documentación dentro de dicho plazo decaerán en su derecho a recuperarla.

De no poder personarse el interesado, la documentación podrá ser retirada por persona debidamente autorizada.

Con el fin de agilizar al máximo este trámite los interesados remitirán un fax, al número 912 767 779, solicitando la retirada de la documentación en el plazo establecido, indicando nombre y apellidos, cuerpo y especialidad por los que han participado. Pasadas veinticuatro horas del envío del fax, podrán pasar a retirar la documentación en la dirección anteriormente indicada, en horario de nueve a catorce.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de septiembre de 2017.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/29.953/17)

